

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES.

1.- SERVICIOS OFRECIDOS:

Los servicios disponibles son los siguientes:

1. Servicio de acceso y uso de instalaciones de Gimnasios: este servicio permitirá al socio ingresar al gimnasio que elija dentro de la categoría o Cluster y utilizar su infraestructura, máquinas y acceso a clases grupales. Se excluyen de estos servicios las sesiones de entrenamiento personalizado.
2. Servicio de entrenamiento personalizado: este servicio consiste en ofrecer clases personalizadas de entrenamiento fitness a los socios que lo suscriban, con entrenadores personales de un staff especializado de entrenadores personales contratados por Energy.

2. CONTRATOS POR CADA SERVICIO:

- Contrato de Membrecía: este contrato permite al socio que lo adquiere, acceder al(os) gimnasio(s) de que se trate(n), utilizando su infraestructura, máquinas para entrenamiento Fitness y clases grupales. Este servicio, comprende los siguientes costos adicionales anuales: i) costo de activación y ii) Derecho de matrícula y una mensualidad.

- Contrato de Personal Trainer: este contrato permite al socio que lo contrata, tomar clases de entrenamiento personalizado con cualquiera de los Personal Trainers que se encuentren actualmente prestando sus servicios para Energy, (a elección de Energy) dichas clases serán dirigidas y desarrolladas por éstos y deberán ser ejecutadas dentro de las dependencias de cada uno de los Gimnasios o espacios habilitados por Energy.

3. FORMAS DE PAGO:

El precio de los servicios contratados puede ser pagado de las siguientes formas:

a. PREPAGO: El pago puede pactarse por periodos determinados mayores a un mes, es decir, bimensual, Trimestral, Semestral o Anual, dependiendo de la elección que haga el socio, el cual termina indefectiblemente una vez cumplido el plazo que el socio haya elegido. La totalidad del servicio que se cancela a la firma del contrato, puede ser pagado mediante los siguientes medios de pago: tarjeta de crédito, tarjeta de débito, Webpay o efectivo. Esta forma de pago permite comprar el servicio objeto del contrato de Personal Trainer y membrecía.

b. ONE CLICK (pago recurrente): forma de pago mediante el cual, el socio ingresa los datos que individualizan su tarjeta de crédito y débito al sistema de Transbank y Energy solicita los descuentos mensuales y automáticos de forma indefinida o hasta que el socio decida eliminar del sistema los datos de su tarjeta o dar de baja el servicio. Esta forma de pago permite comprar el servicio objeto del contrato de membrecía y Personal Trainer. Cuando el socio utilice esta forma de pago, respecto del contrato de membrecía, el costo adicional de matrícula y activación serán cobrados junto con la venta y por cada año que se cumpla a partir del mes 13 y así sucesivamente.

Derechos y Exenciones del pago de matrícula y costo de activación:

Si el socio renueva antes de la fecha de finalización de su contrato, no paga activación ni matrícula.

Si renueva dentro de los siguientes 6 meses después de finalizar su contrato paga activación.

Si renueva después de los siguientes 6 meses de finalizar su contrato paga activación y matrícula.

4.- MODALIDAD DE PLANES:

La modalidad de los planes disponibles son las siguientes:

- a. PLAN INDIVIDUAL: Es aquel PLAN, independiente de su duración, que otorga los beneficios exclusivamente al socio suscribiente a este contrato.
- b. PLAN FAMILIAR: Es aquel PLAN, independientemente de su duración, que otorga los beneficios correspondientes al socio suscribiente y a los miembros de su grupo familiar.
- c. PLAN CORPORATIVO: Es aquel PLAN cuyas condiciones constan de un acuerdo particular suscrito entre ENERGY FITNESS y un grupo de personas o con una o más empresas.
- d. PLAN HORARIO LIMITADO: Es aquel PLAN, que independientemente de su duración, permite acceder a los servicios de los clubes sólo en los horarios expresamente definidos, esto es:
- e. PLAN DOS CLUBS: Es aquel PLAN, que permite acceder a dos clubes, a elección del socio, pagando el de mayor valor entre los que elija.
- f. PLAN MULTI-CLUBS: Es aquel PLAN, que permite acceder a más de dos clubes, a elección del socio, pagando el de mayor valor entre los que elija.
- g. PLAN VALLE: Es aquel PLAN, que permite ingresar al gimnasio cualquier día de la semana, pero solo entre las 6:00 hrs. y las 17:00 hrs. (No disponible)
- h. PLAN SENIOR: Es aquel PLAN, que permite ingresar al gimnasio cualquier día de la semana y en cualquier horario, pero exclusivamente para socios mayores de 60 años. (No disponible)

5.- DERECHOS DE LOS SOCIOS: El socio podrá acceder a todos los servicios del CLUB durante el horario de funcionamiento del mismo. No se incluyen los servicios adicionales, los que deben ser pagados en forma separada. Son servicios adicionales: I) Estacionamientos; II) Personal Training; III) Solarium; IV) Masajes y Estética Integral; V) Cafetería; y VI) Tienda.

6.- VALOR DE LOS PLANES Y REEMBOLSOS: a) El valor del servicio elegido por el socio podrá ser el indicado en su contrato respectivo, según el servicio contratado. b) Los valores de los servicios se reajustarán semestralmente todos los 01 de Enero y 01 de julio de cada año, por variación del IPC del periodo inmediatamente anterior. c) Los socios, sus herederos o causahabientes, sólo tendrán derecho a reembolso por las cantidades pagadas anticipadamente, una vez acreditada una de las siguientes circunstancias: I) Fallecimiento del socio, acreditada con el correspondiente certificado de defunción; II) Incapacidad física permanente o prolongada del socio, acreditada con el certificado médico correspondiente. La solicitud del reembolso debe ser presentada en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se produce el hecho que motiva la solicitud. Sin perjuicio de lo anterior el socio siempre podrá acercarse al gerente de local respectivo, informando las circunstancias que lo aquejan, aun cuando no se configuren dentro de las anteriores, quedando sujeto a la evaluación de dichas circunstancias. La devolución solo dará derecho a la restitución de la parte que corresponda a la proporción del tiempo en que no se ha ejecutado el contrato respectivo. No habrá lugar, en caso alguno, a la restitución de lo pagado por concepto de matrícula o cargo de activación anual. d) Los servicios que no comprendan pagos anticipados no dan derecho a reembolso. Todo lo anterior sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula 6 de este documento.

7.- RESPONSABILIDAD Y DECLARACIONES DEL SOCIO: Es obligación del socio o cualquier otra persona

que haga uso de los servicios del CLUB consultar a su doctor en forma previa al desarrollo de cualquier actividad física, declarando en este acto que se encuentra en condiciones de realizar los ejercicios físicos y actividades que se desarrollan en el CLUB. el socio, en el caso de los Planes Familiares, se obliga asimismo a que todos los miembros del grupo cumplan con las mismas obligaciones.

8.- OBLIGACIONES DEL SOCIO: a) El socio se obliga a pagar los valores establecidos en el contrato respectivo en la forma y con la periodicidad establecidas en el mismo. b) El socio debe pagar la matrícula y/o cargo de activación anual, las veces que sea necesario, según el servicio y forma de pago elegida. Los valores respectivos de la matrícula y/o del cargo de activación anual serán los indicados en el contrato. c) El socio se obliga a no realizar actividades de ninguna naturaleza en el CLUB en caso que se encuentra con cualquiera de las siguientes condiciones: I) Enfermedad, incluyendo cortes, sangramientos y otros; II) Fracturas; III) Malestar o cualquier dolencia que le impida desarrollarse en forma normal; IV) Imposibilidad de mantener la higiene personal, siempre que con ello ponga en peligro directo o indirecto la integridad física o síquica de otros socios y d) El socio deberá proporcionar a Energy al momento de suscribir el contrato que corresponda, sus datos personales y correo electrónico, para efectos de que éste le haga envío del contrato definitivo con las especificaciones que el socio haya elegido, los servicios contratados y la forma de pago seleccionada. Cualquier cambio en la dirección de correo electrónico deberá ser informada oportunamente a Energy, la no actualización de la información será de exclusiva responsabilidad del socio.

9.-RESERVAS DE DERECHOS DE ENERGY FITNESS Y PROHIBICIONES DEL SOCIO: a) El CLUB, para mantenerse a la vanguardia del Fitness y ofrecer una variada oferta de clases grupales y máquinas de ejercicio, le hace presente al socio en este acto, que estas pueden ser modificadas, así como también por razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado e informado, si no fuesen de público conocimiento. b) El CLUB se reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato de aquel socio que no cumpla con cualquiera de las disposiciones del Reglamento Interno de Funcionamiento de ENERGY FITNESS conforme a los términos establecidos en la cláusula décimo segunda y décimo tercera. c) Será siempre responsabilidad del socio mantener al día su pago para con el gimnasio. El no pago oportuno de cualquiera de las cuotas suspenderá los servicios contratados, debiendo el socio acercarse al área de Servicio de Atención al Cliente para regularizar su situación.

10.-DECLARACION DE FORMA DE PAGO: a) El socio declara que ha optado por la forma de pago elegida que constará en el contrato, aceptando por su sola suscripción que los valores dependen del Plan y la forma de pago pactada. b) Cualquiera sea el servicio contratado, el socio deberá pagar además en el momento de firmar el contrato respectivo, el valor de la matrícula correspondiente y el cargo de activación, (sea al momento de la venta o junto con la renovación o en el mes 13 según corresponda). c) El socio tendrá como fecha de cargo a su cuenta corriente o tarjeta de crédito la misma en que contrató el servicio.

11.- VIGENCIA DEL CONTRATO: Los servicios contratados por el socio comenzarán a producir sus efectos a contar de la fecha de suscripción del contrato que corresponda y terminará conforme a la alternativa de plazo y forma de pago elegida por el socio.

12.- REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO: El Reglamento de Funcionamiento de ENERGY FITNESS formará parte integrante del contrato respectivo y con la sola suscripción del contrato se entenderá que el socio da por conocido y aceptado el Reglamento en todas sus partes. El Reglamento de Funcionamiento

se encuentra siempre a su disposición en recepción, en el infopanel y en la página web www.energy.cl, en su versión más actualizada.

13.-TÉRMINO DEL CONTRATO RESPECTIVO POR PARTE DE ENERGY FITNESS: ENERGY FITNESS se reserva el derecho de poner término de inmediato al Contrato respectivo, situación que previamente le será comunicada al socio, así como los motivos que inducen al mismo, mediante carta certificada, correo electrónico entregado por el socio al momento de la suscripción del contrato o algún otro medio idóneo de notificación, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato y/o en el Reglamento Interno de Funcionamiento de ENERGY FITNESS. En el caso de término anticipado de los servicios contratados y pagados mediante PREPAGO, le serán devueltas al socio de manera proporcional aquellas sumas no utilizadas o reversadas las cuotas de tarjeta de crédito según corresponda. En el caso de término anticipado del servicio pagado mediante la modalidad ONECLICK, se dejarán de realizar cobros con cargo a su cuenta al mes siguiente de haber dado término a los servicios contratados.

14.- TÉRMINO DEL CONTRATO RESPECTIVO POR PARTE DEL SOCIO: El socio podrá poner término al contrato respectivo, para ambos tipos de servicio, mediante aviso escrito de término, notificado y debidamente recepcionado por el CLUB. Si el contrato se termina, dentro de los 10 días siguientes a su contratación, se le hará la devolución de lo que haya pagado por concepto del plan contratado o reversa de la tarjeta de crédito según corresponda. En caso que el servicio haya sido pagado con el método ONECLICK y la notificación de término haya sido recepcionada por el CLUB con fecha posterior a 10 días corridos desde la contratación, pero anterior al primer cargo automático, esta será definitiva y ejecutada, una vez que se haya realizado 1 cargo mensual efectivos a su cuenta por el monto pactado, contados desde la fecha de recepción de la carta término. Durante este período, el socio podrá hacer pleno uso de todos sus derechos pactados como socio en el o los gimnasios contratados o traspasar su membresía un tercero que él elija. En el caso de que el término ocurra posterior al primer cargo ya realizado en su cuenta, esta será definitiva y ejecutada, una vez que Energy haya realizado 1 cargo mensual efectivo a su cuenta por el monto pactado contado desde la fecha de recepción de la carta de término. En ambos planes el socio tendrá además los derechos que se le confieren en las cláusulas sexta y décimo sexta.

15.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SOCIO: En caso de que cualquiera de las partes haya puesto término al contrato respectivo, por las causales que aquí se estipula, una vez agotadas las instancias de reclamaciones entre el socio y el gimnasio, se entenderá que el contrato respectivo caduca en todas sus partes, extinguiéndose en consecuencia todos los derechos y obligaciones emanados del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que subsisten aquellas obligaciones impagas por el socio moroso. ENERGY FITNESS podrá poner término anticipado al contrato respectivo, solicitar al socio el abandono del Club o suspender su membresía por un tiempo determinado, dependiendo de la gravedad de los hechos, por alguna de las causales, contenidas en el artículo 19° del Reglamento Interno de Funcionamiento, las cuales son: Actitudes agresivas o inmorales, tanto físicas como verbales, así como aquellas que importen la comisión de algunos de los delitos tipificados en el Código Penal o que sean contrarias a la ley, ya sea contra otros Socios, empleados de la Compañía, invitados o contratistas. ENERGY FITNESS se reserva el derecho a no permitir la nueva inscripción del socio en cualquiera de sus sucursales, cuya membresía haya sido caduca por esta u otras causales, de igual o peor gravedad.

16.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (Congelar el servicio): El socio podrá congelar su

contrato, es decir podrá no hacer uso del servicio contratado el cual se prorrogará por el plazo solicitado por el socio, exclusivamente en los siguientes casos: i) Accidentes y enfermedades invalidantes por más de 20 días, debidamente respaldados con licencia médica, ii) Embarazo respaldado por documentos o licencias médicas. iii) una vez en un año, por viajes fuera del país por más de 20 días, comprobados con un pasaporte o los pasajes. En el caso del contrato, pagado mediante PREPAGO, se prorrogará por el plazo que el socio haya solicitado sin que eso implique ninguna carga económica para este último. En el caso del contrato pagado con ONECLICK, la suspensión aplica a contar del 1er mes de suscripción, posterior a la realización del primer cargo automático, por cada mes o fracción que dure la suspensión, el socio o titular deberá pagar \$5.000. En los casos de suspensión por menos tiempo que el estipulado en el punto anterior, el socio no estará obligado al pago de dicha suma.

17.- LEY 19.628 SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Desde la suscripción del contrato por parte del socio se entiende que éste autorizará expresamente desde ese momento a Energy a comunicar y publicar las morosidades con el gimnasio en los registros públicos y privados de los bancos de datos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 19.628, sobre protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, publicada en el Diario Oficial de fecha 28 de agosto de 1999 y sus modificaciones posteriores. Para este efecto, Energy Fitness queda expresamente facultada para informar al Boletín Comercial o al sistema de información que lo reemplace, el nombre completo y número de cédula de identidad del socio, el monto de la deuda y la fecha de la morosidad. Esta autorización puede ser revocada por escrito en cualquier momento por parte del suscriptor o deudor.

18.- CIERRE DEL CLUB: En el evento que, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas, ENERGY FITNESS se viera en la necesidad de cerrar uno o más de sus clubes, este estará obligado a reubicar a los socios en uno o más de sus clubes, según disponibilidad o deberá restituir las sumas pagadas por anticipado, a elección del socio. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que le asistan al socio conforme lo establece la Ley 19.496. En caso, que Energy se vea obligado a cerrar sus Gimnasios por razones de salud pública, resoluciones de autoridad u otro motivo de índole sanitario, seguirá cobrando las mensualidades que correspondan a cada socio, según el servicio contratado y la forma de pago elegida, los servicios quedarán suspendidos durante todo ese periodo, pudiendo el socio reactivarlo una vez abiertas las dependencias del gimnasio que corresponda, sin ningún costo para él.

19. OBLIGACIONES DE ENERGY: Energy se obliga a enviar al socio por correo electrónico el contrato y reglamento interno suscrito con las especificaciones que correspondan respecto al servicio contratado y los medios de pago elegidos.